	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 10	Fecha: 5/10/2021	Página 1 de 10

(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución 2597 de 27 de diciembre de 2013 y la Resolución 1859 de 2021 mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

1 Descripción de la necesidad.


La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

Así mismo, en cumplimiento de las funciones de administración de la carrera determinadas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y específicamente la relacionada con “j) *Elaborar y difundir estudios sobre aspectos generales o específicos de la gestión del empleo público en lo relacionado con el ingreso, el desarrollo de las carreras y la evaluación del desempeño*”, la CNSC se encuentra implementando el Sistema de Gestión del Conocimiento y la Innovación, como parte del Plan Estratégico Institucional, todo esto encaminado a fomentar las dinámicas de generación, apropiación, análisis y transferencia de conocimiento, mediante actividades de investigación, experimentación e innovación con impacto directo en los procesos y servicios que presta la Entidad.

Mediante la implementación del Sistema de Gestión del Conocimiento y la innovación la CNSC podrá generar mayores retornos en términos de valor público para el país, promoverá la adopción de buenas prácticas; y participará en la creación y desarrollo de redes de conocimiento con entidades y organizaciones comprometidas con el perfeccionamiento de los sistemas de carrera y con el fortalecimiento del mérito en el empleo público en el país.

En consecuencia, como parte del Plan se incorporó entre otras metas la de desarrollar líneas de investigación relacionadas con la carrera administrativa; razón por la cual, y conforme al Plan Operativo Anual resulta pertinente y necesario determinar las bases de la investigación.

Para iniciar con las acciones necesarias dirigidas al cumplimiento de la meta se elaboró la “*Propuesta para la creación del Grupo de investigación, definición de línea y sublíneas de Investigación en la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC*”, presentada y aprobada en Sala de Comisionados del pasado 24 de noviembre de 2020. Así mismo la Sala autorizó la formalización de la creación y registro del Grupo Investigación ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, con la Línea y Sublíneas de Investigación propuestas.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 10	Fecha: 5/10/2021	Página 2 de 10


En tal sentido, el día 28 de diciembre de 2020 se realizó el proceso de creación de la CNSC y del Grupo de Investigación y se proyectó el Plan Estratégico de Investigación, en respuesta a los criterios establecidos por Minciencias para este propósito y se actualizaron las hojas de vida de los Investigadores asociados al Grupo y del Director del Grupo de Investigación, el Comisionado Dr. Jorge Alirio Ortega Cerón.

Con relación al Grupo de Investigación de la CNSC, es importante precisar que este se creó con el propósito producir conocimiento en temas asociados al mérito y la gestión de la carrera administrativa, aportar al mejoramiento del desempeño en las entidades estatales y valor público al sistema de carrera en Colombia, y en tal sentido orientará su gestión en una (1) línea “El mérito y la gestión de la carrera administrativa en entidades públicas” y dos (2) sublíneas de investigación:

1. Evaluación de competencias laborales para el ingreso, permanencia y ascenso en la carrera administrativa. Esta sub-línea se enfoca en: a) Identificación y caracterización de competencias laborales para empleados públicos de carrera administrativa en Colombia; b) Diseño e implementación de métodos de evaluación de competencias laborales para los servidores públicos de carrera administrativa en Colombia; c) Aplicación de tecnologías emergentes para la administración de la carrera administrativa en Colombia, y d) temáticas afines.
2. Impacto de la evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa en el desempeño de las entidades públicas. Esta segunda sub-línea se enfoca en procesos de investigación relacionados con el impacto de la evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa en el desempeño de las entidades públicas de los Sistemas General y Específicos de carrera administrativa.

Con ocasión a lo anterior, la CNSC se encuentra adelantando la ejecución del proyecto Administración Control y Vigilancia del Sistema de Carrera Administrativa, y en cumplimiento de las funciones de administración de la carrera administrativa, específicamente en lo relacionado con la elaboración y difusión de estudios relacionados con el ingreso, el desarrollo de las carreras y la evaluación del desempeño, se hace necesario definir los componentes que debe tener la investigación para ser considerada como tal, y por tal razón se deben construir, previo al desarrollo de los proyectos de investigación, los protocolos de investigación, que contengan la introducción, justificación, planteamiento del problema, formulación del problema, enfoque metodológico, antecedentes, marco conceptual, cronograma y referencias. Así mismo, se debe construir la trayectoria de la investigación y de los objetos de estudio en la CNSC asociada a las sublíneas de investigación, de los cuales se derivan las situaciones problemáticas susceptibles de ser investigadas y sistematizadas a través de la construcción de proyectos de investigación, reflejados en una investigación documental que permite el estudio del conocimiento acumulado dentro de un área específica que por definición corresponde a un estado del arte.

En consecuencia, la Dirección de Administración de Carrera debe apoyar la estructuración metodológica de los proyectos asociados a las sublíneas de investigación, aprobadas por la Sala

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 10	Fecha: 5/10/2021	Página 3 de 10

de Comisionados en el Plan Estratégico Institucional de la CNSC, y la coordinación del trabajo investigativo del Grupo de Investigación de la CNSC, razón por la cual se necesita contratar con un (1) profesional en disciplinas del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines o Administración o Economía.

Con este perfil se fortalecerá al equipo de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa por cuanto las calidades profesionales y académicas permiten que ejerza las actividades relacionadas con la estructuración metodológica de los proyectos asociados a las sublíneas de investigación, aprobadas por la Sala de Comisionados en el Plan Estratégico Institucional de la CNSC, y la coordinación del trabajo investigativo del Grupo de Investigación de la CNSC, conforme el acápite de obligaciones desde la perspectiva profesional.


De conformidad con lo aprobado en sesión de Comisión de 28 de enero de 2020, según consta en el acta No. 009, los señores Comisionados decidieron por unanimidad aprobar el Plan Estratégico Institucional 2020-2022 para la CNSC, el cual se ve reflejado para la presente necesidad en el plan anual de adquisiciones, vigencia 2021, conforme se refleja en la siguiente tabla:

Objetivo	Estrategia	Meta	Línea del Plan Anual
N.A.	Implementación del Sistema de Gestión del Conocimiento	N.A.	ID Necesidad No. 21365 ID PAA: 21064 Objeto: Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las líneas de investigación definidas por la Sala de Comisionados en el Plan Estratégico Institucional de la CNSC y la organización del grupo de investigación.

Esta necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2021, el cual fue aprobado por la Sala Plena de Comisionados en sesión de 14 de enero de 2021, según consta en el Acta 002, comunicada mediante Memorando 20211000000323 de igual fecha.

Lo anterior fue aprobado por la Sala de Comisionados en Sesión de Comisión del 29 de septiembre de 2021, según consta en el Acta No. 079, conforme memorando No. 20211000022423, de igual fecha deciden por unanimidad aprobar que se suscriba un (1) Contrato de Prestación de Servicio, Categoría 3 Profesional, Nivel E, para la suplir una necesidad de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, con el señor Daniel Lozano Flórez, con honorarios mensuales por un valor de \$6.631.800 y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: F-CT-003	Versión: 10	Fecha: 5/10/2021

a contratar.

2 Identificador del bien o servicio.

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.801:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de Recursos Humanos
Clase	16	Servicios de Personal Temporal
Codificación	80 11 16 00	

Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	11	Servicios informáticos
Clase	21	Servicios de internet
Codificación	81 11 21 02	


3 Estudio del sector al que pertenece el objeto para la superación de la necesidad.

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad, la CNSC establecerá el contexto del proceso de contratación así:

3.1 Identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La presente necesidad corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 10	Fecha: 5/10/2021	Página 5 de 10

necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

De otra parte, quienes cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por ellos mismos.

3.2 Análisis del mercado, oferta y demanda.

Frente a la determinación del marco económico de la presente modalidad contractual, la CNSC estandarizó una tabla de honorarios, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios es un contrato "*intuitio personae*"; atendiendo las necesidades comunes en esta materia.


Para ello, la Entidad ha definido cuatro categorías así: asistencial, técnico, profesional y profesional experto, estas categorías se encuentran clasificadas en niveles ascendentes, de acuerdo a dos factores determinantes, con sus respectivas equivalencias, estudio y experiencia.

En atención a lo informado por la Secretaria de Sesiones de la COMISIÓN mediante memorando No. 20211000011013 del 25 de mayo de 2021, la Sala de Comisionados aprobó la tabla de honorarios en sesión de comisión de dicha fecha, según consta en acta No. 039, así:

1. Categoría: 3 profesional
2. Nivel: E
3. Estudios: Título Profesional y Especialización
4. Experiencia: 5 años de experiencia profesional relacionada

La CNSC, requiere de una persona natural, con formación en disciplinas del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines o Administración o Economía, para satisfacer la necesidad expresada en el numeral 1 de los presentes estudios previos y de sector, en cumplimiento de esos cometidos se requiere contratar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, con el propósito de adelantar los trámites administrativos relacionados con los servicios indispensables para la estructuración metodológica de los proyectos asociados a las sublíneas de investigación, aprobadas por la Sala de Comisionados en el Plan Estratégico Institucional de la CNSC, y la coordinación del trabajo investigativo del Grupo de Investigación de la CNSC.

Teniendo en cuenta que las funciones encomendadas a la CNSC, se deben prestar en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, se hace necesaria la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 10	Fecha: 5/10/2021	Página 6 de 10

de los servicios a cargo de la entidad.

En virtud a que la CNSC desarrolla un servicio público único y *sui generis*, en razón a que es la única entidad del Estado con la obligación constitucional y legal de salvaguardar el mérito y la integralidad de la carrera administrativa, en cumplimiento de los fines del Estado, no desarrolla ninguna actividad comercial, por lo tanto para definir el justiprecio de la prestación de estos servicios, la entidad históricamente ha establecido la respectiva tabla de honorarios, que opera para cada año, dependiendo claro está, de los aspectos relacionados con la experiencia y el nivel académico.

4 Descripción del Objeto a Contratar con sus Especificaciones Técnicas.

4.1 Objeto


Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC para la estructuración metodológica de los proyectos asociados a las sublíneas de investigación, aprobadas por la Sala de Comisionados en el Plan Estratégico Institucional de la CNSC, y apoyar la coordinación del trabajo investigativo del Grupo de Investigación de la CNSC.

4.2 Obligaciones del Contratista.

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

4.2.1 Obligaciones Específicas.

1. Elaborar los protocolos de investigación de los proyectos asociados a las sublíneas del grupo de investigación, que contengan: introducción, justificación, planteamiento del problema, formulación del problema, enfoque metodológico, antecedentes, marco conceptual, cronograma y referencias.
2. Construir los estados del arte de las sublíneas del grupo de investigación de la CNSC, en coherencia con el alcance aprobado por la sala de Comisionados.
3. Construir el Marco teórico de los proyectos de investigación de las sublíneas del grupo, aprobados por el director del grupo de investigación.
4. Gestionar la publicación de los estados del arte y los marcos teóricos en el Observatorio de Carrera Administrativa y socializar los resultados en el seminario del grupo de investigación.
5. Coordinar y llevar a cabo reuniones de trabajo para dar cumplimiento a los proyectos de investigación, guiando el trabajo colectivo con los investigadores y los integrantes vinculados a estos mismos.
6. Apoyar los Seminarios de Investigación del Grupo, aportando elementos teóricos, metodológicos y prácticos que orienten con rigor el desarrollo de los proyectos en la CNSC.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 10	Fecha: 5/10/2021	Página 7 de 10

7. Las demás que se requieran por parte del Supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

4.2.2 Obligaciones Generales o Comunes.

Sin perjuicio de las anteriores, se encuentran contenidas en la Resolución No. 1859 del 22 de junio de 2021 o la que la modifique o derogue, la cual hace parte integral del presente estudio.

4.3 Plazo.

El plazo de ejecución del contrato será de dieciocho (18) días y dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en virtud al principio de solidaridad el contratista, deberá mantener indemne a la CNSC.

4.4 Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución.

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será Bogotá D.C. El contratista desarrollará su labor en Bogotá D.C.; no obstante, cuando las necesidades del servicio lo requieran podrá desarrollar su labor en lugar distinto al domicilio contractual.

4.5 Valor.

El valor del contrato será de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.242.680)**, valor que incluye todos los gastos y costos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el debido cumplimiento del objeto contractual.

4.6 Forma de pago.


La CNSC, pagará al contratista el valor de los servicios objeto del contrato así:

- a)** Dieciocho (18) días del mes de octubre por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.979.080)** o proporcional al servicio efectivamente prestado y **b)** Dos (2) mensualidades vencidas cada una por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.631.800)**.

No obstante, lo anterior, los pagos se realizarán de manera proporcional al servicio efectivamente prestado, y cada uno se realizará, previa presentación de la factura o documento equivalente, firmado por el contratista y el supervisor del contrato, además del pago de los aportes a seguridad social integral como lo indica el numeral 4.8 de este documento y el recibo a satisfacción.

4.7 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Secretaría General, previa concertación con el Despacho o jefe de área.

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: F-CT-003	Versión: 10	Fecha: 5/10/2021	Página 8 de 10

4.8 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para la celebración del contrato el futuro contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social como independiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente. (Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el plazo ajustado a los últimos dígitos de la cedula)

4.9 Identificación del contrato a celebrar.

Prestación de servicios.

5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La norma ha establecido esta modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En estos eventos la CNSC podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6 Criterios de la oferta más favorable.

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con los parámetros establecidos tanto en el estudio de sector como en el estudio previo en general, la CNSC, escogerá directamente a la persona natural o jurídica que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos para el contrato resultante, verificando que la oferta encaje en los parámetros de calidad y precio previamente definidos por la Sala de Comisionados, a través de la tabla de honorarios para la presente vigencia.

7 Análisis de los riesgos y asignación de los mismos.


La CNSC, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-CT-003	Versión: 10

contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la CNSC pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la CNSC: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros. En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión							
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad						
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad requerida	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de los Informes mensuales por parte del Supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento	3	2	5	Medio	No	Entidad Estatal	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de los informes de ejecución	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de los Informes mensuales por parte del Supervisor y emisión de la certificación de cumplimiento	3	2	5	Medio	No	Entidad Estatal	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de los informes de ejecución	Mensual

	Formato	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Código: F-CT-003	Versión: 10

8 Análisis que sustenta la exigencia de las garantías.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

8.1 Cumplimiento del contrato.

Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

8.2 Calidad del servicio.

Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

9 Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial.

Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC, expedido por Colombia Compra Eficiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil no está obligada por los acuerdos comerciales vigentes a la fecha de la presente contratación.

Igualmente, y de conformidad con lo señalado en el citado manual, la contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

10 Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones.

SI NO

Dado en Bogotá D.C., el ocho (08) de octubre de 2021.


WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Proyectó: María Deissy Castiblanco Ruiz